



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 DIC 2019

Acta N° 78
Res. N° 48
Exp. N° 2019-25-1-006255
PAEMFE/SECRETARIA/np

VISTO: La solicitud cursada por el Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para solventar gastos de funcionamiento, traslado e imprevistos para el Depósito durante el año 2020.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa PAEMFE, informa que dichos gastos se imputarán en el POA 2020 en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea de acción 2 – Equipamiento mobiliario e informático de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 84.500 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos) financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

II) Que se realizó el informe de disponibilidad N° 173/2020 por un monto de hasta \$ 84.500 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos) financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de funcionamiento, traslado e imprevistos para el Depósito del Programa PAEMFE durante el año 2020, hasta un monto de \$ 84.500 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos, por un monto de hasta \$ 84.500 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil quinientos) a nombre del Sr. Néstor Doglio, C.I. 3.668.906-8.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

G



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAWILICHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Manturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública